

El procedimiento "Requisitos legales, otros requisitos y evaluación del cumplimiento legal" (SST-4.3.2-2), describe la sistemática aplicada en la organización para identificar y acceder a los requisitos legales y otros sobre SST que le sean aplicables, asegurando su actualización.

La organización está suscrita a un servicio de actualización legislativa en Seguridad Industrial y Prevención de Riesgos Laborales en su modalidad de boletín mensual (recopilación mensual de toda la legislación publicada), lo que le permite identificar, acceder y actualizar los requisitos legales aplicables en esta materia.

Las fuentes para identificar, acceder y actualizar los requisitos legales aplicables así como para la obtención de los textos íntegros de las referencias legales son las siguientes direcciones de internet:

- Legislación Local: Boletín Provincial de Zaragoza (B.O.P): www.bop.es
- Legislación Autonómica: Boletín Oficial de Aragón (B.O.A.): www.boa.es
- Legislación Nacional: Boletín Oficial del Estado (B.O.E.): www.boe.es
- Legislación Europea: Diario Oficial de las Comunidad Europea(D.O.C.E.): europa.eu.int/eur-lex

El representante de la dirección conservará una copia de toda la legislación aplicable y un índice de la misma, recogida en el "Requisitos legales y otros requisitos", según el impreso N°1.

Siempre que se tenga conocimiento de la edición de una nueva legislación de prevención de riesgos laborales, el representante de la dirección, a partir de las fuentes de información indicadas, comprobará si dicha legislación afecta de alguna forma a los requisitos legales aplicables a la organización. Si en el proceso de revisión y actualización de los requisitos legales aplicables en la organización se observa que son necesarios cambios, el representante de la dirección adoptará las medidas oportunas para satisfacer las nuevas exigencias legales, en el plazo más breve posible.

Tras la inclusión de las nuevas referencias, independientemente de las acciones que se tomen para la adecuación a los nuevos requisitos, el representante de la dirección actualiza el listado de legislación y el "Requisitos legales y otros requisitos" según el impreso N°1 y los distribuirá a todas aquellas personas cuya función dentro del SST pueda verse afectada.

Así mismo, el representante de la dirección identificará tanto los documentos que no son de aplicación por haber sido modificados parcial o totalmente por otros con los lemas "MODIFICADO por ..." o "ANULADO por ..." respectivamente, indicando el código de la nueva legislación, como si el cumplimiento de los requisitos son de cumplimiento obligatorio o voluntario.

Además, el representante de la dirección deberá realizar un seguimiento del cumplimiento de estos requisitos.